

**SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA  
ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DEL MONUMENTO AL MINERO DE LA  
LOCALIDAD DE PUERTOLLANO.**

**EXPTE Nº 34-ICLM-2020**

Con fecha 24 de noviembre de 2020 y una vez finalizado el plazo concedido al efecto en el pliego de condiciones administrativas publicado en la licitación de referencia, se han presentado las propuestas formuladas por: Casa Álvarez S.A. CIF: A 45212693, Control y Montajes Industriales Cymi S.A, - CIF: A 59920330, Elecnor S.A. - CIF: A 48027056, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. - CIF: A 28002335, y Tecmoelectric, S.L. - CIF: B13027164.

Tras la revisión de la documentación administrativa por el órgano de contratación, la documentación aportada por todas las mercantiles fue calificada como apta para pasar a las siguientes fases del proceso.

Con ello, los Servicios Técnicos de la Fundación estudiaron y calificaron las propuestas presentadas, en base a los criterios evaluables mediante juicios de valor fijados en los pliegos publicados, siendo validada dicha calificación por la Mesa de Contratación, publicándose las puntuaciones técnicas en el Perfil del Contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Se procedió posteriormente a la celebración del acto público de apertura de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (Sobre C) el 11 de diciembre de 2020, acto en el que ese informó además de las puntuaciones técnicas obtenidas por los licitadores.

En cuanto al licitador denominado Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., se pudo observar, una vez realizada la apertura del Sobre C de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, que no cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Anexo, que requerían que por parte de los licitadores interesados en el interior del Sobre o Archivo electrónico C se incluyera la siguiente documentación:

*“Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”. Se incluirá en este sobre oferta económica global conforme a Anexo IV y el correspondiente desglose presupuestario conforme Anexo VI.”*

Una vez realizada la apertura del Sobre o archivo electrónico C del licitador denominado Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), se observa que, por su parte, no se ha aportado la siguiente documentación:

- Desglose del presupuesto base de licitación, conforme al Anexo VI, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos, y otros eventuales calculados para su determinación.

Por tanto, y dado que era contenido necesario y exigido, junto con el Anexo IV oferta económica, que sí ha sido aportado por su parte, la Mesa acordó por unanimidad la exclusión de la licitación de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), provista de CIF N° A 28002335, en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicándolo debidamente a la entidad afectada y publicando dicha acta de exclusión en el perfil del contratante de la Fundación.

Tras esto, y con el resultado de las valoraciones de los criterios evaluables mediante juicios de valor, y de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, resultó que la entidad Tecmoelectric S.L. provista de CIF N° B 13027164 obtenía una puntuación global de 90 puntos.

Por tanto, las características y ventajas de la proposición presentada por Tecmoelectric S.L. determinantes de que su oferta haya sido seleccionada, constan de forma detallada en las puntuaciones técnicas y económicas publicadas en el perfil del contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se procedió a comunicar a Tecmoelectric S.L. que era la licitadora con mejor oferta. En concreto, dicha entidad obtuvo una puntuación de 20 puntos en la parte técnica y de 70 puntos en la económica.

Por ese motivo, de conformidad con la vigente Ley de Contratos del Sector Público y con los pliegos publicados, se les requería para que en el plazo de 10 días aportaran la documentación preceptiva, exigida en los pliegos.

Con fecha 29 de diciembre 2020 la entidad Tecmoelectric S.L. ha aportado en tiempo y forma toda la documentación preceptiva.

Por tanto, Tecmoelectric, S.L. provista de - CIF: B13027164 resulta adjudicataria para la prestación del suministro e implantación de material eléctrico para la

iluminación artística del monumento al minero de la localidad de Puertollano por importe de Ciento dieciocho mil quinientos trece euros con cincuenta y seis céntimos (118.513,56€) impuestos incluidos.

De conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso y en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en los artículos 44 de la citada ley.

Toledo, 13 de enero de 2021

Presidente Patronato  
Fundación Impulsa Castilla-La Mancha